

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

204**MADRID NÚMERO 45**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 818 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Virginia Ionela Feraru y doña Narcisa Florea, como autoras de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 5 euros, para cada una, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Virginia Ionela Feraru y doña Florea Narcisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/7.172/10)